

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, septiembre, primero (01) de dos mil veintiuno (2021).-

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YOLANDA YANETH MENDOZA OTALORA
DEMANDADO: JAVIER ENRIQUE BERMUDEZ MORA
RADICADO: 20 001 31 10 001 2018-00122 00

Revisado el expediente observa el despacho que los dineros concernientes a las cesantías del demandado no han sido consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales tal com fue dispuesto en este asunto; SE ORDENA ofíciase al pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar –CAPROVIMPO- para que se sirva dejar a disposición de este Despacho los referido dineros e intereses que debieron ser descontados al demandado.

Una vez se reciba lo correspondiente al 32% de las cesantías consignadas, atendiendo lo autorizado por el señor JAVIER ENRIQUE BERMUDEZ MORA, se ordena hacer entrega a la demandante de dichos dineros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
Juez.

gsls

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **294e44492314493c97449f64785c5227a030ed7de1a51687cb91ee8bef254e15**
Documento generado en 01/09/2021 12:15:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**